

NOVEDADES DE DERECHO COMERCIAL

ASPECTOS COMERCIALES LEY 1955 DE 2019, QUE ADOPTA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"

- **Cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas se calcularán en UVT (Artículo 50):** A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores se harán con base en el valor de la UVT vigente.
- **Obligación de pronto pago en contratos y actos mercantiles (artículo 270):** el Gobierno Nacional establecería las condiciones para reglamentar el pago en plazos justos de operaciones comerciales derivadas de actos mercantiles entre particulares.
- **Abogacía de la competencia de la SIC podrá ser de oficio (artículo 153):** hoy existe esta figura, que consiste en la emisión de un concepto previo por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio tratándose de proyectos de regulación estatal que puedan tener incidencia sobre la libre competencia en los mercados. La modificación que trae el Plan Nacional de Desarrollo es permitir la emisión de ese concepto de oficio. Hoy solo es por petición de parte.
- **Presunción de no operatividad de las sociedades mercantiles (artículo 144):** las sociedades mercantiles sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que no renueven su matrícula mercantil por un término de tres (3) años o que no envíen la información requerida por dicha Superintendencia, se presumirán como no operativas y, podrán ser declaradas de oficio como disueltas por la Superintendencia de Sociedades.
- **Emisiones para pequeñas y medianas empresas (artículo 162):** El Gobierno Nacional creará un modelo de emisiones

INFORME

de acciones e instrumentos de crédito, hasta 548.000 Unidades de Valor Tributario-UVT (\$18.779 millones de pesos) por cada emisor, para pequeñas y medianas empresas.

LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ESTÁ TRABAJANDO EN PROYECTOS DE LEY QUE BUSCAN MODIFICAR EL RÉGIMEN GENERAL DE SOCIEDADES Y EL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA: Gremios, empresarios y académicos participan en las cinco mesas de trabajo conformadas por la Superintendencia de Sociedades para debatir y construir el articulado de los proyectos de ley, así:

MESA	TEMAS
1	Administradores, régimen de responsabilidad y temas afines
2	Accionistas, buen gobierno corporativo, beneficiario real; y temas afines
3	De la supervisión externa (inspección, vigilancia y control) e interna (revisor fiscal, normas de aseguramiento); y temas afines
4	Disolución y liquidación voluntaria, sociedades fachadas, cumplimiento normativo, contabilidad (normas de información financiera); y temas afines.
5	Insolvencia: Reorganización, liquidación judicial ; y temas afines

Según el cronograma propuesto, las mesas de trabajo se reunirán hasta el 4 de julio del presente año y, en el marco de la conmemoración de los 80 años de la Superintendencia de Sociedades presentarán los proyectos de ley al Congreso de la República el 10 de octubre.

La ANDI participa activamente en la Mesa 1, Administradores, régimen de responsabilidad y temas afines; y en la Mesa 3, de la supervisión externa e interna.

Esperamos que esta información sea de utilidad.

Cordialmente,

ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA



INFORME

Vicepresidente de Asuntos Jurídicos